

RESOLUCIÓN Nº **E1634**

SANTIAGO, 21 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. Nº 666 de 2021, D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. Nº 906 de 2009, Decreto 309/940/2017, D.U. Nº 0026537 de 2019, D.U. Nº 0028219 de 2018 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de agosto de 2021, se ha suscrito en Contrato de Prestación de Servicios entre, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile; y por otra, EDYCE METALÚRGICA S.A., Rut. 91.510.000-7, representada por Tomás Fischer Ballerini, cédula nacional de identidad número 17.046.765-5 y por Andrea Carmona Escobar, cédula nacional de identidad número 10.758.949-k, quienes actúan en razón de lo dispuesto en la Escritura Pública Repertorio Nº 9021-2021 con fecha 20 de Mayo de 2021, otorgada ante don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Notario Público Titular de la 36º Notaría de Santiago.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados “Certificación y Ensayos de Acero para uso estructural, conforme a Norma Chilena NCh 203.Of 2006”, que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.

3. Que, dichos trabajos se extenderán hasta, al menos, agosto 2024.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el contrato suscrito entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y EDYCE METALÚRGICA S.A. ambos ya individualizados.

2. Téngase presente que la EDYCE METALÚRGICA S.A. ha pagado a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) en la modalidad de Precios Unitarios, el monto de UF 7,9.- (siete coma nueve unidades de fomento) por lote certificado, exento de I.V.A.

3. El respectivo instrumento en que consta el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO (S)

JAMES MC PHEE TORRES
DECANO (S)

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP